

Oficio No.: SG- 0295

Quito D.M., 23 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194280

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0070, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", a favor del Ministerio de Salud Pública; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado, así como el detalle de las normas a reformarse con la iniciativa.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

Página 1 de 2

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|------------|------------|---|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría | 2018-01-23 |  |

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0070

Handwritten signature and notes in blue ink.

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194280

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0053 de Enero 03 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 3528040 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto"".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Handwritten signature of Dr. Mauricio Rodas Espinel.

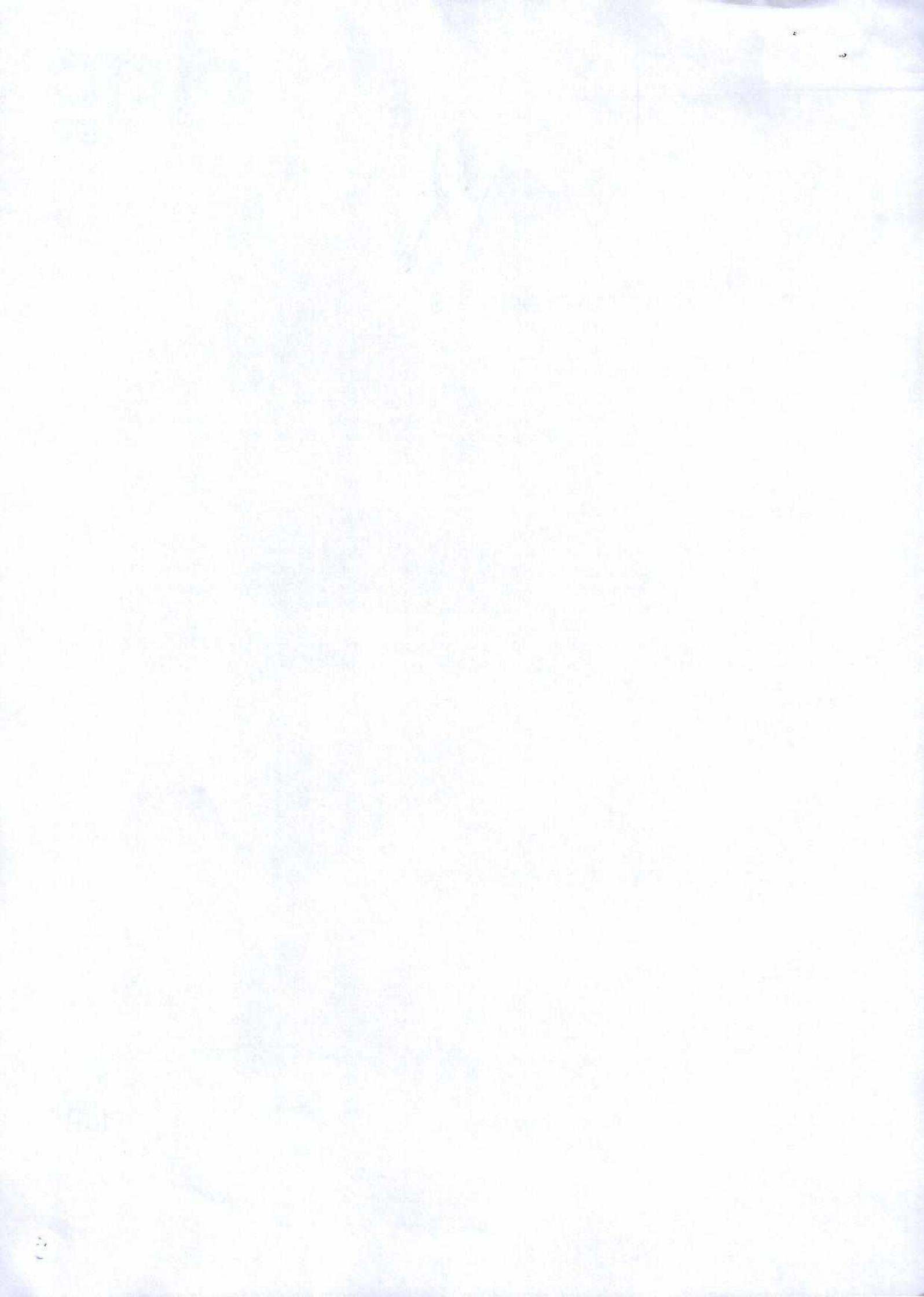
Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 16.H39

Nº. HOJAS DOS
Recibido por: [Signature]



ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la Parroquia de Cotocollao, al inicio del proceso de regularización contaba con 20 años de existencia y 82.20% de consolidación, actualmente cuenta con 24 años de existencia y 87.28% de consolidación, sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con ... años de asentamiento y 472 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la parroquia de Cotocollao, fue reconocida mediante Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, sin embargo, debido a que existen errores de áreas de los lotes, la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de permitir que el Ministerio de Salud Pública conjuntamente con los poseesionarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao puedan efectuar las escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza Reformativa contiene la normativa tendiente a la regularización de la Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado*

ORDENANZA No.

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza Municipal No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, se reconoce y aprueba la Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;

ORDENANZA No.

- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 07 de diciembre de 2017 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador UERB-AZLD; Ab. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal UERB-AZLD; Gabriel Bedón Álvarez, Responsable Socio Organizativo UERB-AZLD; Arq. Gabriela Nina, Delegada de la AZEE; Ab. Rolando Ruíz, Director Jurídico AZEE; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. **004-UERB-AZEE-SOLT-2017**, de fecha 04 de diciembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “San Jacinto”, ubicado en la Parroquia Cochapamba, a favor del Ministerio de Salud.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA No. 0355, SANCIONADA EL 31 DE ENERO DE 2013, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 3528040 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SAN JACINTO”, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Artículo 1.- Sustitúyase en el título y en todos los artículos de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, la frase: “*Consolidado denominado Comité Pro Mejoras*”

ORDENANZA No.

del Barrio San Jacinto Primera Etapa de la Parroquia Cotocollao”, por el siguiente: “Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “San Jacinto”.

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente:

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- “Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del propietario y/o poseionarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “San Jacinto”, ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social”.

Artículo 3.-Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente:

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

| | |
|---|---|
| Zonificación actual: | D3(D203-80) / A31 (PQ) |
| Lote mínimo: | 200m ² |
| Forma ocupación del suelo: | (D) sobre línea de fábrica / (A) Aislada |
| Uso principal: | (RU2)Residencial urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural |
| Número de lotes: | 118 |
| Área útil de lotes: | 19.400,81m ² |
| Área Franja de protección B.S.Q en lotes: | 759,01 |

ORDENANZA No.

| | |
|---|-----------|
| <i>Área Franja de protección de Talud en lotes:</i> | 2.775,76 |
| <i>Área Afectación por alta tensión en lotes:</i> | 170,29 |
| <i>Área verde y comunal:</i> | 2.527,64 |
| <i>Área municipal:</i> | 3.350,73 |
| <i>Área de vías, pasajes y escalinatas:</i> | 11.907,19 |
| <i>Área Total:</i> | 40.891,43 |

El número total de lotes es de 118, signados del uno (1) al ciento dieciocho (118), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza."

Artículo 4.- Sustitúyase el Art. 3 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente:

***Artículo 3.- Zonificación de los lotes.-** La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80) / A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m², Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio.*

Artículo 5.- Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 3 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, con el siguiente texto:

***Artículo...- Lotes por Excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 24, 28, 33, 34, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 97, 98, 99, 105, 112, 113, 114, 118.*

Artículo 6.- Sustitúyase el Art. 4 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente:

***Artículo 4- Del área Verde y Equipamiento Comunal.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de área verde y equipamiento comunal, un área total de 2.527,64m², de conformidad al siguiente detalle:*

ORDENANZA No.

| ÁREA VERDE 1 | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|-------|----------------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 1 | Norte: | Vértice entre Área Municipal 1 y Lote 26 | - | 0,00m | 17,94 m ² |
| | Sur: | CALLE Oe22B | - | 5,49m | |
| | Este: | Lote 26 | - | 6,54m | |
| | Oeste: | Área Municipal 1 | - | 8,56m | |

| ÁREA VERDE 2 | | | | | |
|--------------|--------|---------------------------------------|------------------|---------|-----------------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 2 | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JATAMILLO LAURIDO | - | 7,33m | 137,41 m ² |
| | Sur: | CALLE N55G | - | 6,68m | |
| | Este: | Lote 35 | - | 20,05m | |
| | Oeste: | Lote 48 Lote 49 | 13,12m 10,39m | 235,51m | |

| ÁREA VERDE 3 | | | | | |
|--------------|--------|----------------|----------|--------|----------------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 3 | Norte: | CALLE Oe22C | - | 11,06m | 81,59 m ² |
| | Sur: | ESCALINATA N55 | - | 16,99m | |
| | Este: | ESCALINATA N55 | - | 4,09m | |
| | Oeste: | RUMILOMA | - | 10,03m | |

| ÁREA VERDE 4 | | | | | |
|--------------|--------|----------------|----------|--------|----------------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 4 | Norte: | ESCALINATA N55 | - | 16,10m | 60,07 m ² |
| | Sur: | PASAJE S/N 1 | - | 10,57m | |
| | Este: | Lote 75 | - | 7,90m | |
| | Oeste: | ESCALINATA N55 | - | 3,49m | |

ORDENANZA No.

| ÁREA VERDE 5 | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|--------|-------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 5 | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 36,60m | 1.247,71 m2 |
| | Sur: | CALLE Oe22E | - | 34,23m | |
| | Este: | ESCALINATA N55C | - | 37,38m | |
| | Oeste: | Lote 101 | - | 33,36m | |

| ÁREA VERDE 6 | | | | | |
|--------------|--------|---|--------------|--------|------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 6 | Norte: | BSQ Área Municipal 5 | 5,88m 20,16m | 26,04m | 148,54 m2 |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 21,81m | |
| | Este: | Lote 1 | - | 14,59m | |
| | Oeste: | Vértice entre BSQ y CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 0,00m | |

| ÁREA VERDE 7 | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|--------|------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Verde 7 | Norte: | Área Municipal 3 | - | 20,38m | 234,40 m2 |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 18,54m | |
| | Este: | Área Municipal 2 | - | 13,81m | |
| | Oeste: | Lote 21 | - | 11,69m | |

| ÁREA COMUNAL 1 | | | | | |
|----------------|--------|--------------------|--------------------------|--------|------------|
| | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| Área Comunal 1 | Norte: | Lote 31 | 24,93m 6,28m 4,71m | 35,92m | 384,51 m2 |
| | | ESCALINATA N56A | | | |
| | Sur: | Lote 29 Lote 30 | - | 24,91m | |
| | Este: | Área Municipal 1 | - | 31,11m | |
| | Oeste: | PASAJE N56 | - | 12,05m | |

ORDENANZA No.

| ÁREA COMUNAL 2 | | | | | |
|----------------|--------|---------------|----------|--------|------------|
| Área Comunal 2 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | Lote 64 | - | 29,33m | |
| | Sur: | SANTA LETICIA | - | 30,23m | |
| | Este: | CALLE N55F | - | 8,07m | |
| | Oeste: | CALLE N55E | - | 6,46m | |
| | | | | | 215,47 m2 |

Artículo 7.- Inclúyase dos artículos innumerados después del artículo 4 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, con los siguientes textos:

Artículo...- Del Área Franja de Protección Alta Tensión y Área Bajo Borde Superior de Quebrada (Área Municipal).- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución por Área Franja de Protección Alta Tensión y Área Bajo Borde Superior de Quebrada (Área Municipal), un área total de 3350,73m², de conformidad al siguiente detalle:

| ÁREA MUNICIPAL 1 | | | | | |
|--|--------|---------------------------------------|----------------------------|--------|-------------|
| Área Franja de Protección Alta Tensión | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 30,44m | |
| | Sur: | CALLE Oe22B | - | 30,81m | |
| | Este: | Lote 24 Lote 26 Área Verde 1 | 17,18m 34,35m 8,56m | 60,09m | |
| | Oeste: | Lote 29 Área Comunal 1 Lote 30 | 21,96m 31,11m 10,54m | 63,61m | |
| | | | | | 1.512,05 m2 |

| ÁREA MUNICIPAL 2 | | | | | |
|--|--------|---------------------------------------|------------------|--------|------------|
| Área Franja de Protección Alta Tensión | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 30,23m | |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 30,37m | |
| | Este: | Lote 22 | - | 24,03m | |
| | Oeste: | Área Municipal 3 Área Verde 7 | 10,51m 13,81m | 24,32m | |
| | | | | | 745,87 m2 |

ORDENANZA No.

| ÁREA MUNICIPAL 3 | | | | | |
|-------------------------------|--------|------------------|----------|--------|------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 21,51m | |
| | Sur: | Área Verde 7 | - | 20,38m | |
| | Este: | Área Municipal 2 | - | 10,51m | |
| | Oeste: | Lote 21 | - | 10,32m | |

| ÁREA MUNICIPAL 4 | | | | | |
|-------------------------------|--------|---------------|----------|---------|------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 105,41m | |
| | Sur: | PAASAJE Oe22F | - | 105,71m | |
| | Este: | BSQ | - | 3,86m | |
| | Oeste: | Lote 3 | - | 8,21m | |

| ÁREA MUNICIPAL 5 | | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------|----------|--------|------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 12,22m | |
| | Sur: | Área Verde 6 | - | 20,13m | |
| | Este: | Lote 1 | - | 12,10m | |
| | Oeste: | BSQ | - | 17,85m | |

Artículo ...- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- El propietario y/o poseionarios del predio en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Eugenio Espejo, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

ORDENANZA No.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El propietario y/o poseionarios del predio en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 231 AT-DMGR-2017, de fecha 30 de enero de 2017, el mismo establece que:

"6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que: De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos de cada uno de los predios se manifiesta que presenta un nivel de riesgo frente a movimientos en masa y sismos de acuerdo al siguiente listado.

| SAN JACINTO DE ATUCUCHO | | | |
|--------------------------------|------------------------|--|---------------------|
| LOTES | NIVEL DE RIESGO | OBSERVACIÓN | MODIFICACIÓN |
| 1 | Alto | Se mantiene por la vulnerabilidad estructural, además puede haber afectación por la vía. | Alto |
| 2 | Alto | Se mantiene por la vulnerabilidad estructural, además puede haber afectación por la vía | Alto |
| 3 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 4 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 5 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 6 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 7 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 8 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 9 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |

ORDENANZA No.

| | | | |
|-----|-------|--|-------|
| 10 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 11 | Alto | Se mantiene la calificación | Alto |
| 12 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 13 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 14 | Alto | Realizar reforzamiento estructural, baja la calificación. | Medio |
| 15 | Medio | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Medio |
| 16 | Alto | Se mantiene por tener construcciones. | Alto |
| 17 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 18 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 19 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 20 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 21 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 22 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 23 | Alto | Se baja la calificación si se construye un muro de estabilización. | Medio |
| 24 | Alto | Se mantiene la calificación por vulnerabilidad estructural. | Alto |
| 25 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 26 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 27 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 28 | Alto | Se mantiene por el talud colindante con la av. Principal. | Alto |
| 29 | Alto | Se mantiene por el talud colindante con la av. Principal. | Alto |
| 30 | Alto | Reforzamiento estructural del talud. | Alto |
| 30a | Alto | Reforzamiento estructural del talud. | Alto |
| 31 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 31a | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 32 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 33 | Alto | La altura del muro es menor a la descrita. | Medio |
| 34 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 35 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 36 | Alto | Se mantiene la calificación | Alto |

ORDENANZA No.

| | | | |
|----|-------|--|-------|
| 37 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 38 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 39 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 40 | Medio | Se mantiene por muro colindante con la calle C. | Medio |
| 41 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 42 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 43 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 44 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 45 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 46 | Medio | Se mantiene por Vulnerabilidad estructural. | Medio |
| 47 | Medio | Se mantiene por Vulnerabilidad estructural. | Medio |
| 48 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 49 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización y reforzamiento de la construcción. | Alto |
| 50 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización y reforzamiento de la construcción. | Alto |
| 51 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 52 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 53 | Medio | Se mantiene por debilidad del muro bajo la estructura | Medio |
| 54 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 55 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 56 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 57 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 58 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 59 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 60 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 61 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 62 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 63 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 64 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 65 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 66 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 67 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 68 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 69 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 70 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |

ORDENANZA No.

| | | | |
|----|-------|---|-------|
| 71 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 72 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 73 | Alto | Los taludes necesitan reconfiguración y limpieza, derrocar la estructura del talud en la parte superior para eliminar la carga, trabajar tanto en el Pie como Intermedio, de manera que el riesgo baje a Medio. | Medio |
| 74 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 75 | Medio | Estabilización del talud en 3 metros (inclinación, peinado y canalización de aguas), control de vegetación que cae sobre el techo de zinc. | Medio |
| 76 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 77 | Medio | Realización de una obra para la conducción de agua y controlar la saturación de agua y se mantiene la calificación. | Medio |
| 78 | Medio | Realización de una obra para la conducción de agua y controlar la saturación de agua y se mantiene la calificación. | Medio |
| 79 | Alto | Construcción de muros de contención y adecuación de la entrada, se debe realizar una canalización de aguas lluvia. | Medio |
| 80 | Alto | Estabilización de cortes y limpieza; de canalización de aguas, limpieza del predio y se cambia la calificación. | Medio |
| 81 | Alto | Reconfiguración del talud y peinado, protección e impermeabilización, mejorar la estructura de madera. | Alto |
| 82 | Alto | Realizar la estabilización del talud. | Alto |
| 83 | Alto | Estabilización del talud, continuar con la obra de impermeabilización del muro intermedio y posterior. Controlar las aguas de descarga. | Alto |
| 84 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 85 | Medio | Controlar la canalización de aguas de escorrentía. | Medio |
| 86 | Medio | Realizar una estabilización del talud posterior que limita con el pasaje 3. | Bajo |
| 87 | Alto | Estabilización del talud posterior, derrocar la segunda planta. | Alto |

ORDENANZA No.

| | | | |
|-----|-------|--|-------|
| 88 | Alto | Controlar el talud en el espacio colindante a la calle E, se observa saturación de agua. Se mantiene el riesgo alto. | Alto |
| 89 | Alto | Se deja la calificación del riesgo por susceptibilidad de movimientos de remoción en masa, estructura vulnerable sin un adecuado contrapiso. | Alto |
| 90 | Alto | Construcción de un muro de estabilización, y se debe realizar el control de las aguas superficiales, manejo adecuado de aguas sanitarias. | Alto |
| 91 | Medio | Trabajar en conjunto con el lote 84, se debe retirar la estructura que puede caer y afectar al lote 84. | Medio |
| 92 | Alto | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción. | Alto |
| 93 | Alto | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción. | Alto |
| 94 | Alto | Mantener el riesgo alto | Alto |
| 95 | Alto | Se debe estabilizar el talud por la cercanía a la estructura. | Alto |
| 96 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 97 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 98 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 99 | Medio | Derrocando la estructura que se encuentra junto al talud, el riesgo baja. | Bajo |
| 100 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 101 | Alto | Construcción de un muro, baja el riesgo. | Medio |
| 102 | Alto | Realizar un muro de estabilización, control de las aguas de escorrentía, el nivel de riesgo se mantiene. | Alto |
| 103 | Medio | Reforzamiento de la estructura. | Medio |
| 104 | Medio | Reforzamiento de la estructura. | Bajo |
| 105 | Alto | Se mantiene la calificación y Estabilizar el talud. | Alto |
| 106 | Medio | Realizar el retiro de la chanchera, la calificación se mantiene. | Medio |
| 107 | Medio | Se mantiene la calificación y Estabilizar el talud. | Medio |
| 108 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |

ORDENANZA No.

| | | | |
|-----|-------|--|-------|
| 109 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Alto |
| 110 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Alto |
| 111 | Medio | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Medio |
| 112 | Alto | Realizar un muro de estabilización, control de las aguas de escorrentía, el nivel de riesgo se mantiene. | Alto |
| 113 | Alto | Se baja la calificación | Medio |
| 114 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 115 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 116 | Medio | Estabilización del talud en la parte inferior. | Medio |
| 117 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 118 | Alto | Se baja la calificación si se debe estabilizar el muro (terrazeo). | Medio |
| 119 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 120 | Medio | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción, vulnerabilidad estructural. | medio |
| 121 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |

De acuerdo con el análisis realizado del AHHYC en el cuadro que antecede se expresa que con una adecuada mitigación se puede bajar la calificación de varios de los predios.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen las normas establecidas en la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad estructural.

Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

7 RECOMENDACIONES NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y

ORDENANZA No.

*transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".*

- *Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);*

El AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas y en el caso de afectaciones o cercanía a quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes.

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- *Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un estudio de suelos (capacidad portantes, ángulo de fricción, estabilidad de taludes, etc.), diseño estructural y proceso constructivo técnico aplicando la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 2015 y sus posteriores actualizaciones), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.*
- *En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones existentes dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural cuyo proceso constructivo no cuente con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda, lo analice en conjunto con el resultado del estudio de suelos y proponga una solución a cada caso, como puede ser el diseño y construcción de un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo, el mencionado profesional respaldará*

ORDENANZA No.

dichas soluciones con su conocimiento y responsabilidad respectiva, caso contrario se prohíbe dichas modificaciones, ampliaciones a las construcciones ya existentes.

- *En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones existentes dentro del área en análisis que se encuentren cerca de taludes o hayan conformado los mismos, será responsabilidad del propietario contratar a un especialista (Ingeniero Civil o Geotécnico con experiencia en Estructuras y estabilización de taludes) para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el área en análisis.*

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde.*
- *Respetar los resultados del estudio geológico y geotécnico del suelo realizado en varios perfiles, donde se estableció los parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno en zonas de mayor pendiente considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, realizar el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con la supervisión de un profesional responsable con experiencia en obras de mitigación.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; además al existir taludes artificiales desprotegidos deben ser recubiertos en cobertura vegetal, muros de sostenimiento o muros de revestimiento y cuyos costos serán asumidos por la comunidad, medidas de mitigación que reducen el riesgo porque el agua y el viento contribuyen a ocasionar carcavamiento que son factores detonantes para un deslizamiento.*
- *Se debe señalar que el análisis técnico de la Escuela Politécnica Nacional menciona a los fenómenos remoción en masa como la mayor amenaza en este asentamiento, en el cuadro de descripción de riesgos se puede apreciar un listado con las recomendaciones que se han hecho a cada uno de los predios signados con su numeración respectiva que han sido determinados con la calificación de riesgo alto y medio. Mediante la ejecución de las obras de mitigación sugeridas a los mismos se puede reducir el nivel de riesgo determinado para cada uno de ellos.*

ORDENANZA No.

- *Es importante considerar la información técnica del software de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos DMGR donde se observa una antigua ramificación de la Quebrada Rumihurco que atraviesa la parte noroccidental del barrio, por lo que las obras de mitigación deben considerar los posibles asentamientos diferenciales por cuanto se desconoce cómo fue rellenada la quebrada en mención.*
- *Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a estos espacios.*
- *Coordinar con la Comisaria de construcciones de la Administración Zonal Norte para la inspección del área y verificar que las edificaciones existentes cuenten con los respectivos permisos y además emita un informe técnico correspondiente.*
- *La mitigación del riesgo se garantizará cumpliendo a cabalidad con la implementación a nivel predial y de asentamiento humano, de las medidas estructurales y no estructurales del informe técnico de análisis y evaluación del riesgo realizado por la facultad de ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional. Las medidas estructurales deberán ser diseñadas y construidas por especialistas contratados por la comunidad."*

Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 5.- De las vías y Pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), contempla un sistema vial de uso público, debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 24 años de existencia, con 87,28% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

| | | | |
|---------------------|--------|--------------|-------|
| CALLE JULIO ALFREDO | | PASAJE N56 | 8,00m |
| JARAMILLO LAURIDO | 10,00m | CALLE Oe22E | 7,00m |
| CALLE Oe22B | 10,00m | PASAJE N55F | 6,00m |
| CALLE N55F | 9,00m | CALLE N55G | 6,00m |
| CALLE N55G | 8,00m | PASAJE S/N 1 | 3,00m |
| CALLE Oe22D | 7,00m | | |

Artículo 9.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 6- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

ORDENANZA No.

Aceras: 100%
Calzadas: 100%
Bordillos: 100%

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 7.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- Sustitúyase en el artículo 8 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, la frase: "obras de urbanización", por: "obras civiles".

Artículo 12.- Sustitúyase el artículo 9 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 9.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles, el propietario y/o poseionarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao) se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 10- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles.

Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

Artículo 11.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- El Ministerio de Salud Pública deberá protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el

0000087
Octubre y Riede

ORDENANZA No.

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan."

Artículo 15.- Elimínese el artículo 15 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013.

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 17 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

***Artículo 17.- De la entrega de escrituras individuales.-** El Ministerio de Salud Pública, a través de su representante legal deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios conforme lo determinan los artículos 12 y 14 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de su representante en caso de incumplimiento.*

Artículo 17.- Sustitúyase el artículo 20 de la Ordenanza No. 0355, sancionada el 31 de enero de 2013, por el siguiente texto:

***Artículo 20.- Solicitudes de ampliación de plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente."*

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2017.

Abg. Eduardo Del Pozo
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano
de Quito**

Abg. Diego Cevallos
**Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito**

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Abg. Diego Cevallos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

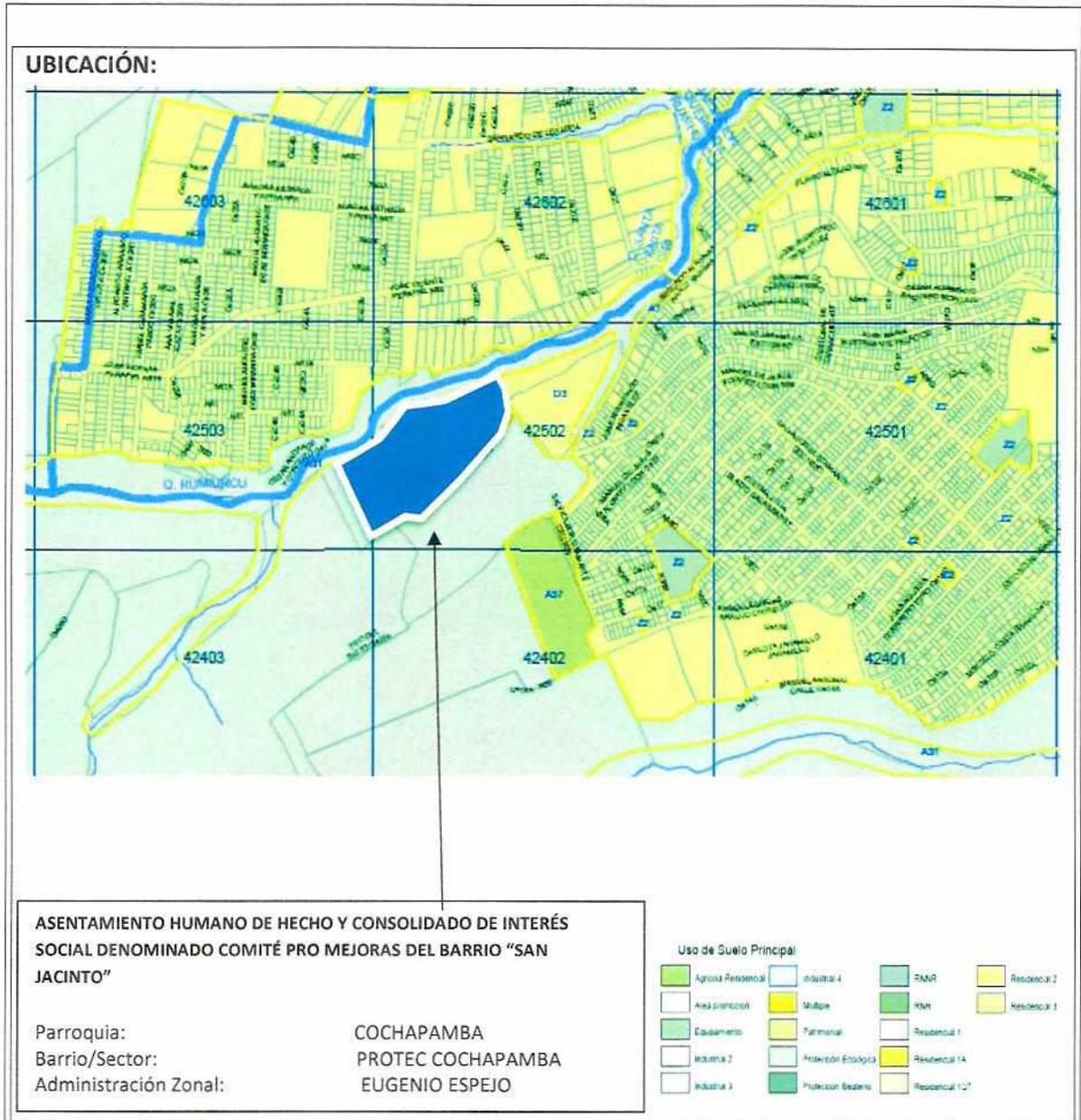
Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel , Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

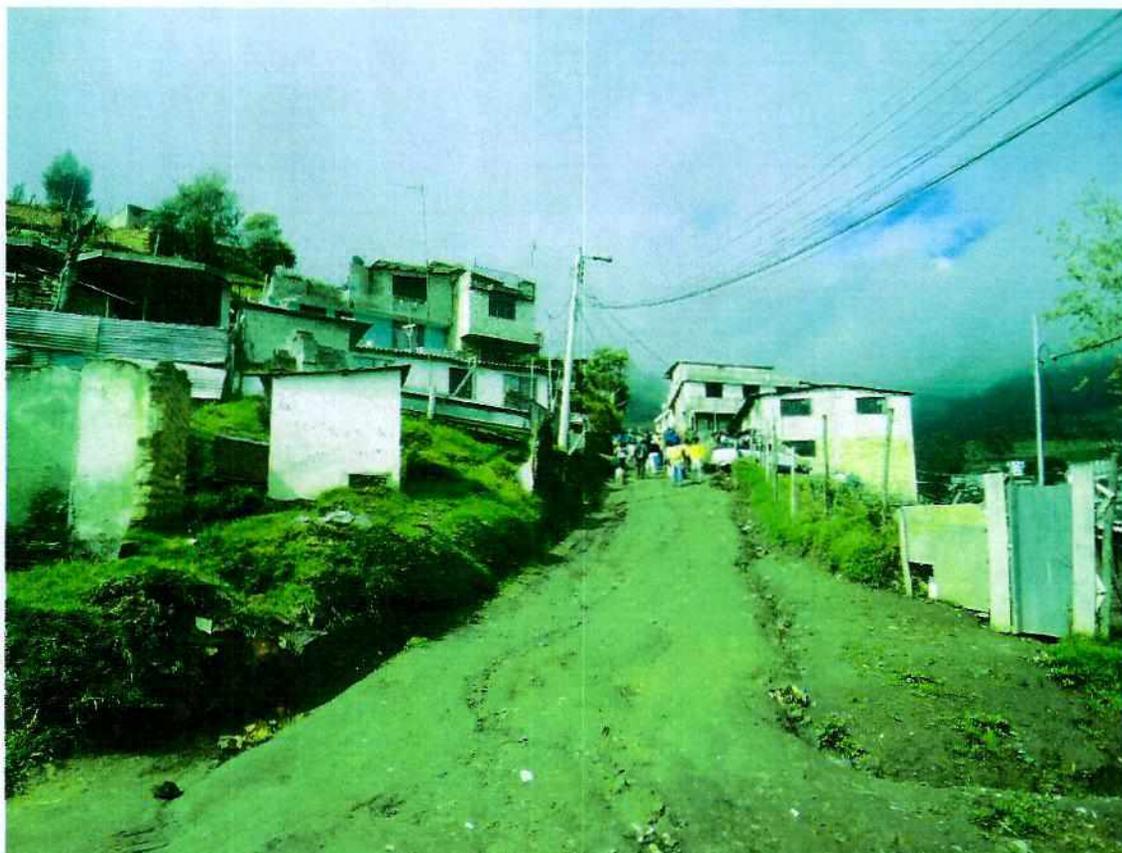
**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO "SAN JACINTO", A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD
PUBLICA**

**EXPEDIENTE Nº 54 AZEE
INFORME No. 004-UERB-AZEE-SOLT-2017**



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), Administración Zonal Eugenio Espejo.

Por parte de los poseionarios el Asentamiento cuenta con una organización social legalmente registrada en el Ministerio de Desarrollo Urbano de Vivienda (MIDUVI), sin embargo de conformidad con las escrituras el propietario del macrolote en el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado es el Ministerio de Salud Pública, el mismo que según Acuerdo Ministerial No. 00002740 de fecha 05 de enero de 2013, establece el nombramiento de un delegado del Ministerio de Salud Pública para dar cumplimiento a las disposiciones constantes en la *“Ley Interpretativa al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971, de 20 de junio de 1996 y la Ley No.*

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SAN JACINTO”

2003-5", mismas que facultan al Ministerio de Salud Pública a vender directamente a los poseedores del predio Atucucho previamente calificados; los habitantes del Asentamiento Humano a intervenir son poseedores reconocidos por el MSP, de esta manera podrán ser beneficiarios íntegramente con el proceso de Regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado actualmente tiene 24 años de Asentamiento, y presenta una consolidación del 87.28%, puesto que de los 118 lotes existentes, 103 ya cuentan con soluciones habitacionales precarias ocupadas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 18 de septiembre del 2017, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico cuentan con: agua potable 100%, energía eléctrica 100%, y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con la obra de infraestructura de calzadas.

Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de INTERÉS SOCIAL, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus socios.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

| | |
|-------------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN ZONAL: | EUGENIO ESPEJO |
| PARROQUIA: | COCHAPAMBA |
| REPRESENTANTE: | JUAN HUMBERTO PARCO MARCATOMA |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN: | COMITÉ PRO MEJORAS |
| NOMBRE DEL BARRIO: | COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO: | 24 |
| CONSOLIDACIÓN: | 87.28% |
| NÚMERO DE LOTES: | 118 |
| POBLACIÓN BENEFICIADA: | 472 |

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Jacinto", se encuentra asentado en el lote de terreno ubicado en la parroquia Cochapamba (antes Cotocollao), cantón Quito, provincia de Pichincha.

ESCRITURA GLOBAL:

- 1) En Mayor Extensión por transferencia realizada por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa, según Decreto número mil trescientos sesenta y cuatro, emitido por el Presidente de la República General Guillermo Rodríguez Lara, el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta y siete el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, protocolizado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito doctor Fabián Solano, el nueve de diciembre del dos mil dos, inscrito el veinte y cuatro de febrero del dos mil tres, en el Registro de la Propiedad. **(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.C240315952001 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016).**
- 2) Mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de Junio de 1996; y, Ley No. 203-5 publicada en el Registro Oficial 90 de fecha 27 de mayo del 2003, los mismos que facultan al Ministerio de Salud Pública a vender directamente a los poseedores del barrio San Jacinto de Atucucho de conformidad a lo establecido en el Art. 1, de la Ley No.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

2003-5. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL REGISTRO OFICIAL No. 90 DEL 27 DE MAYO DE 2003)

- 3) Mediante oficio No. 01449 de fecha 31 de marzo de 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de las Direcciones General de Planificación, Avalúos y Catastros, Procuraduría Metropolitana y el Proyecto Laderas del Pichincha ha realizado las acciones correspondientes para identificar a los poseionarios y regularizar técnicamente lo referente a la confirmación de lotes, vías, áreas verdes; con la participación directa de las organizaciones legalmente constituidas que representan a los diferentes sectores de Atucucho, con estos antecedentes la Dirección General de Planificación emite el criterio favorable para que se realice la venta directa del cuerpo 18 denominada área Urbana Atucucho con 30.10 ha., en la que se encuentra incluido el Barrio San Jacinto de Atucucho. (INFORMACIÓN OBTENIDA DEL OFICIO No. 01449 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2000)

LINDEROS Y SUPERFICIE TOTAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 971 DE 20 DE JUNIO DE 1996; Y, LEY NO. 203-5 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 90 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2003:

POR EL NORTE: quebrada Rumihurco;

POR EL SUR: barrio Santa Leticia y Asociación Agrícola Rumiloma;

POR EL OESTE: barrio La Isla; y,

POR EL ORIENTE: Asociación Agrícola Rumiloma.

SUPERFICIE TOTAL: 5.11 HECTÁREAS

| CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD | |
|--|-----------------------------|
| PROPIETARIOS | CERTIFICADO |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA | C240315952001 08/07/2016 |

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

- EXISTEN INSCRITAS VARIAS DEMANDAS DE AMPARO POSESORIO ASÍ COMO DE PRESCRPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, LAS MISMAS QUE PUEDEN SER VERIFICADAS EN EL CERTIFICADO QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE No. 54 AZEE.
- NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

CONCLUSIÓN:

La información expuesta en el informe precedente, ha sido obtenida en base a las escrituras públicas y al certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad que consta en el expediente.

INFORME TÉCNICO

| | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|--------------|-------|----------------|-------|-------------------|------|
| Nº de Predio: | 3528040 | | | | | | | |
| Clave Catastral: | 4250237003 | | | | | | | |
| REGULACION SEGÚN IRM. | | | | | | | | |
| Zonificación: | D3 (D203-80) / A31 (PQ) | | | | | | | |
| Lote mínimo: | 200 m2 | | | | | | | |
| Forma de Ocupación del suelo | (D) Sobre Línea de Fabrica / (A) Aislada | | | | | | | |
| Uso principal del suelo: | (RU2)Residencial urbano 2 / (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural | | | | | | | |
| Clasificación del Suelo: | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural | | | | | | | |
| Cambio de Zonificación: | APLICA (SI – NO) | Zonificación: | ----- | | | | | |
| | NO | Lote mínimo: | ----- | | | | | |
| | | Formas de Ocupación: | ----- | | | | | |
| | | Uso principal del suelo: | ----- | | | | | |
| Cambio de Clasificación del suelo: | NO | (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural | | | | | | |
| Número de lotes | 118 | NOTA: | | | | | | |
| Consolidación: | 87.28 % | Obras Civiles Ejecutadas (Vías) | Calzadas | 0% | Aceras | 0% | Bordillos | 0% |
| | | Obras de Infraestructura Existentes: | Agua Potable | 100 % | Alcantarillado | 100 % | Energía eléctrica | 100% |
| Anchos de vías y Pasajes | CALLE JULIO ALFREDO | | | | PASAJE N56 | | 8,00m | |
| | JARAMILLO LAURIDO | | 10,00m | | CALLE Oe22E | | 7,00m | |
| | CALLE Oe22B | | 10,00m | | PASAJE N55F | | 6,00m | |
| | CALLE N55F | | 9,00m | | CALLE N55G | | 6,00m | |
| | CALLE N55G | | 8,00m | | PASAJE S/N 1 | | 3,00m | |
| | CALLE Oe22D | | 7,00m | | | | | |
| Área Útil de Lotes | 19.400,81 | m ² . | 47,44 % | | | | | |
| Área Franja de protección B.S.Q en lotes | 759,01 | m ² . | 1,86% | | | | | |
| Área Franja de protección de Talud en lotes | 2.775,76 | m ² . | 6,79% | | | | | |
| Área Afectación por alta tensión en lotes | 170,29 | m ² . | 0,42% | | | | | |
| Área verde y comunal | 2.527,64 | m ² . | 6,18% | | | | | |
| Área municipal | 3.350.73 | m ² | 8,19% | | | | | |
| Área de vías, pasajes y escalinatas | 11.907,19 | m ² . | 29,12% | | | | | |

000,0115
ciento cveo

| | | | |
|--|-----------|------------------|--------|
| Área bruta del terreno (Área Total) | 40.891,43 | m ² . | 100% |
| Área verde en relación al área útil de lotes | 2.527.64 | m ² | 13,03% |

| Lotes x excepción | No Lote | Area m2 | Lotes x excepción | No Lote | Area m2 |
|-------------------|---------|----------|-------------------|---------|----------|
| | 4 | 86,16m2 | | 70 | 151,94m2 |
| | 5 | 92,64m2 | | 71 | 131,77m2 |
| | 6 | 144,02m2 | | 75 | 136,80m2 |
| | 7 | 126,33m2 | | 76 | 118,50m2 |
| | 8 | 133,81m2 | | 77 | 104,94m2 |
| | 9 | 138,34m2 | | 78 | 96,94m2 |
| | 12 | 140,16m2 | | 79 | 86,85m2 |
| | 14 | 116,34m2 | | 80 | 161,77m2 |
| | 24 | 167,42m2 | | 81 | 135,82m2 |
| | 28 | 108,18m2 | | 82 | 126,44m2 |
| | 33 | 94,18m2 | | 83 | 148,76m2 |
| | 34 | 96,80m2 | | 84 | 146,59m2 |
| | 40 | 103,35m2 | | 85 | 144,99m2 |
| | 43 | 99,85m2 | | 86 | 138,82m2 |
| | 44 | 97,27m2 | | 87 | 117,59m2 |
| | 45 | 104,57m2 | | 88 | 124,68m2 |
| | 46 | 105,37m2 | | 89 | 157,02m2 |
| | 47 | 103,32m2 | | 91 | 158,83m2 |
| | 51 | 96,01m2 | | 93 | 135,06m2 |
| | 55 | 100,08m2 | | 94 | 105,61m2 |
| | 56 | 111,06m2 | | 97 | 170,52m2 |
| | 58 | 111,95m2 | | 98 | 82,55m2 |
| | 59 | 106,09m2 | | 99 | 101,58m2 |
| | 60 | 115,88m2 | | 105 | 160,80m2 |
| | 61 | 164,04m2 | | 112 | 121,49m2 |
| | 62 | 137,81m2 | | 113 | 130,38m2 |
| | 63 | 106,57m2 | | 114 | 125,58m2 |
| | 67 | 145,81m2 | | 118 | 78,94m2 |

| ÁREA VERDE 1 | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|-------|------------|
| Área Verde 1 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | Vértice entre Área Municipal 1 y Lote 26 | - | 0,00m | |
| | Sur: | CALLE Oe22B | - | 5,49m | |
| | Este: | Lote 26 | - | 6,54m | |
| | Oeste: | Área Municipal 1 | - | 8,56m | |

[Handwritten signatures and initials]

| ÁREA VERDE 2 | | | | | |
|--------------|--------|--|------------------|---------|-------------------------|
| Área Verde 2 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 137,41 m2 |
| | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JATAMILLO LAURIDO | - | 7,33m | |
| | Sur: | CALLE N55G | - | 6,68m | |
| | Este: | Lote 35 | - | 20,05m | |
| | Oeste: | Lote 48 Lote 49 | 13,12m 10,39m | 235,51m | |

| ÁREA VERDE 3 | | | | | |
|--------------|--------|----------------|----------|--------|------------------------|
| Área Verde 3 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 81,59 m2 |
| | Norte: | CALLE Oe22C | - | 11,06m | |
| | Sur: | ESCALINATA N55 | - | 16,99m | |
| | Este: | ESCALINATA N55 | - | 4,09m | |
| | Oeste: | RUMILOMA | - | 10,03m | |

| ÁREA VERDE 4 | | | | | |
|--------------|--------|----------------|----------|--------|------------------------|
| Área Verde 4 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 60,07 m2 |
| | Norte: | ESCALINATA N55 | - | 16,10m | |
| | Sur: | PASAJE S/N 1 | - | 10,57m | |
| | Este: | Lote 75 | - | 7,90m | |
| | Oeste: | ESCALINATA N55 | - | 3,49m | |

| ÁREA VERDE 5 | | | | | |
|--------------|--------|--|----------|--------|------------------------------|
| Área Verde 5 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 1.247,71 m2 |
| | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 36,60m | |
| | Sur: | CALLE Oe22E | - | 34,23m | |
| | Este: | ESCALINATA N55C | - | 37,38m | |
| | Oeste: | Lote 101 | - | 33,36m | |

| ÁREA VERDE 6 | | | | | |
|--------------|--------|---|-----------------|--------|-------------------------|
| Área Verde 6 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 148,54 m2 |
| | Norte: | BSQ Área Municipal 5 | 5,88m 20,16m | 26,04m | |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 21,81m | |
| | Este: | Lote 1 | - | 14,59m | |
| | Oeste: | Vértice entre BSQ y CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 0,00m | |

| ÁREA VERDE 7 | | | | | |
|--------------|--------|---|----------|--------|-------------------------|
| Área Verde 7 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 234,40 m2 |
| | Norte: | Área Municipal 3 | - | 20,38m | |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIADO | - | 18,54m | |
| | Este: | Área Municipal 2 | - | 13,81m | |
| | Oeste: | Lote 21 | - | 11,69m | |

| ÁREA COMUNAL 1 | | | | | |
|----------------|--------|---------------------------------------|--------------------------|--------|-------------------------|
| Área Comunal 1 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 384,51 m2 |
| | Norte: | Lote 31 ESCALINATA N56A Lote 29 | 24,93m 6,28m 4,71m | 35,92m | |
| | Sur: | Lote 30 | - | 24,91m | |
| | Este: | Área Municipal 1 | - | 31,11m | |
| | Oeste: | PASAJE N56 | - | 12,05m | |

| ÁREA COMUNAL 2 | | | | | |
|----------------|--------|---------------|----------|--------|-------------------------|
| Área Comunal 2 | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 215,47 m2 |
| | Norte: | Lote 64 | - | 29,33m | |
| | Sur: | SANTA LETICIA | - | 30,23m | |
| | Este: | CALLE N55F | - | 8,07m | |
| | Oeste: | CALLE N55E | - | 6,46m | |

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

| ÁREA MUNICIPAL 1 | | | | | |
|--|--------|---------------------------------------|----------------------------|--------|---------------------------|
| Área Franja de Protección Alta Tensión | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 1.512,05 m2 |
| | Norte: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 30,44m | |
| | Sur: | CALLE Oe22B | - | 30,81m | |
| | Este: | Lote 24 Lote 26 Área Verde 1 | 17,18m 34,35m 8,56m | 60,09m | |
| | Oeste: | Lote 29 Área Comunal 1 Lote 30 | 21,96m 31,11m 10,54m | 63,61m | |

| ÁREA MUNICIPAL 2 | | | | | |
|--|----------------------------------|---------------------------------------|----------|--------|-------------------------|
| Área Franja de Protección Alta Tensión | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 745,87 m2 |
| | Norte: | BSQ | - | 30,23m | |
| | Sur: | CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO | - | 30,37m | |
| | Este: | Lote 22 | - | 24,03m | |
| Oeste: | Área Municipal 3 Área Verde 7 | 10,51m 13,81m | 24,32m | | |

| ÁREA MUNICIPAL 3 | | | | | |
|-------------------------------|---------|------------------|----------|--------|-------------------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE 209,68 m2 |
| | Norte: | BSQ | - | 21,51m | |
| | Sur: | Área Verde 7 | - | 20,38m | |
| | Este: | Área Municipal 2 | - | 10,51m | |
| Oeste: | Lote 21 | - | 10,32m | | |

| ÁREA MUNICIPAL 4 | | | | | |
|-------------------------------|--------|---------------|----------|---------|------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 105,41m | |
| | Sur: | PAASAJE Oe22F | - | 105,71m | |
| | Este: | BSQ | - | 3,86m | |
| | Oeste: | Lote 3 | - | 8,21m | |

| ÁREA MUNICIPAL 5 | | | | | |
|-------------------------------|--------|--------------|----------|--------|------------|
| Área Franja de Protección BSQ | | LINDERO | En parte | Total | SUPERFICIE |
| | Norte: | BSQ | - | 12,22m | |
| | Sur: | Área Verde 6 | - | 20,13m | |
| | Este: | Lote 1 | - | 12,10m | |
| | Oeste: | BSQ | - | 17,85m | |

| | |
|-----------------------|---|
| ANEXO TÉCNICO: | INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL: |
| | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1171-DGT-GU-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, que contiene el Informe de Replanteo Vial emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo. |
| | INFORMES TECNICOS: |
| | <ul style="list-style-type: none"> Memorando 263-EYSIG, de fecha 05 de septiembre de 2017 que contiene el informe técnico de accidentes geográficos. Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-090 de fecha 07 de noviembre de 2017, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 231-AT-DMGR-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 30 de enero de 2017. Oficio N° 613-GP-003399 de fecha 22 de agosto de 2017, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha agosto de 2017. Resolución de regularización de Excedentes o Diferencia de Área de terreno No 495-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 012 UERB-AZLD-2017, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 27 de noviembre de 2017 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> Consulta de Datos de los predios: <ul style="list-style-type: none"> Informe No. 636361 de fecha 12 de septiembre de 2017. <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Edgar Oña con fecha diciembre de 2017.</p> <p>1 cd con archivo digital.</p> |
|--|--|

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO", son las siguientes: calzadas 100%, aceras 100% y bordillos 100%
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco años (5), de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO".
- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80) A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2 / (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 87,28% de más de 24 años de existencia, se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos: CALLE JULIO ALFREDO JARAMILLO LAURIDO 10,00m, CALLE Oe22B 10,00m, CALLE N55F 9,00m, CALLE N55G 8,00m, CALLE Oe22D 7,00m, PASAJE N56 8,00m, CALLE Oe22E 7,00m, PASAJE N55F 6,00m, CALLE N55G 6,00m, PASAJE S/N 1 de 3,00m, de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Del informe N° 231 AT-DMGR-2016, de fecha 30 de enero de 2017 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

"6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que: De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos de cada uno de los predios se manifiesta que presenta un nivel de riesgo frente a movimientos en masa y sismos de acuerdo al siguiente listado.

| SAN JACINTO DE ATUCUCHO | | | |
|-------------------------|-----------------|--|--------------|
| LOTES | NIVEL DE RIESGO | OBSERVACIÓN | MODIFICACIÓN |
| 1 | Alto | Se mantiene por la vulnerabilidad estructural, además puede haber afectación por la vía. | Alto |
| 2 | Alto | Se mantiene por la vulnerabilidad estructural, además puede haber afectación por la vía | Alto |
| 3 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 4 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 5 | Medio | Realizando la estabilización del talud el nivel de riesgo se mantiene. | Medio |
| 6 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 7 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 8 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 9 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 10 | Alto | Realizando la estabilización del terreno y respetar el borde de quebrada talud el nivel de riesgo baja | Medio |
| 11 | Alto | Se mantiene la calificación | Alto |
| 12 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 13 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |

| | | | |
|-----|-------|--|-------|
| 14 | Alto | Realizar reforzamiento estructural, baja la calificación. | Medio |
| 15 | Medio | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Medio |
| 16 | Alto | Se mantiene por tener construcciones. | Alto |
| 17 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 18 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 19 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 20 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 21 | Alto | Se mantiene por tener vulnerabilidad en las construcciones. | Alto |
| 22 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 23 | Alto | Se baja la calificación si se construye un muro de estabilización. | Medio |
| 24 | Alto | Se mantiene la calificación por vulnerabilidad estructural. | Alto |
| 25 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 26 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 27 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 28 | Alto | Se mantiene por el talud colindante con la av. Principal. | Alto |
| 29 | Alto | Se mantiene por el talud colindante con la av. Principal. | Alto |
| 30 | Alto | Reforzamiento estructural del talud. | Alto |
| 30a | Alto | Reforzamiento estructural del talud. | Alto |
| 31 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 31a | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 32 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 33 | Alto | La altura del muro es menor a la descrita. | Medio |
| 34 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 35 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 36 | Alto | Se mantiene la calificación | Alto |
| 37 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 38 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 39 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 40 | Medio | Se mantiene por muro colindante con la calle C. | Medio |

00000101
ciento uno

| | | | |
|----|-------|--|-------|
| 41 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 42 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 43 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 44 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 45 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 46 | Medio | Se mantiene por Vulnerabilidad estructural. | Medio |
| 47 | Medio | Se mantiene por Vulnerabilidad estructural. | Medio |
| 48 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 49 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización y reforzamiento de la construcción. | Alto |
| 50 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización y reforzamiento de la construcción. | Alto |
| 51 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 52 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 53 | Medio | Se mantiene por debilidad del muro bajo la estructura | Medio |
| 54 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 55 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 56 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 57 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 58 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 59 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 60 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 61 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 62 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 63 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 64 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 65 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 66 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

[Handwritten signature]

Cady

| | | | |
|----|-------|---|-------|
| 67 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 68 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 69 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 70 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 71 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 72 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 73 | Alto | Los taludes necesitan reconfiguración y limpieza, derrocar la estructura del talud en la parte superior para eliminar la carga, trabajar tanto en el Pie como Intermedio, de manera que el riesgo baje a Medio. | Medio |
| 74 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 75 | Medio | Estabilización del talud en 3 metros (inclinación, peinado y canalización de aguas), control de vegetación que cae sobre el techo de zinc. | Medio |
| 76 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 77 | Medio | Realización de una obra para la conducción de agua y controlar la saturación de agua y se mantiene la calificación. | Medio |
| 78 | Medio | Realización de una obra para la conducción de agua y controlar la saturación de agua y se mantiene la calificación. | Medio |
| 79 | Alto | Construcción de muros de contención y adecuación de la entrada, se debe realizar una canalización de aguas lluvia. | Medio |
| 80 | Alto | Estabilización de cortes y limpieza; de canalización de aguas, limpieza del predio y se cambia la calificación. | Medio |
| 81 | Alto | Reconfiguración del talud y peinado, protección e impermeabilización, mejorar la estructura de madera. | Alto |
| 82 | Alto | Realizar la estabilización del talud. | Alto |
| 83 | Alto | Estabilización del talud, continuar con la obra de impermeabilización del muro intermedio y posterior. Controlar las aguas de descarga. | Alto |
| 84 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 85 | Medio | Controlar la canalización de aguas de escorrentía. | Medio |
| 86 | Medio | Realizar una estabilización del talud posterior que limita con el pasaje 3. | Bajo |
| 87 | Alto | Estabilización del talud posterior, derrocar la segunda planta. | Alto |
| 88 | Alto | Controlar el talud en el espacio colindante a la calle E, se observa saturación de agua. Se mantiene el riesgo alto. | Alto |
| 89 | Alto | Se deja la calificación del riesgo por susceptibilidad de movimientos de remoción en masa, estructura vulnerable sin un adecuado contrapiso. | Alto |

| | | | |
|-----|-------|---|-------|
| 90 | Alto | Construcción de un muro de estabilización, y se debe realizar el control de las aguas superficiales, manejo adecuado de aguas sanitarias. | Alto |
| 91 | Medio | Trabajar en conjunto con el lote 84, se debe retirar la estructura que puede caer y afectar al lote 84. | Medio |
| 92 | Alto | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción. | Alto |
| 93 | Alto | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción. | Alto |
| 94 | Alto | Mantener el riesgo alto | Alto |
| 95 | Alto | Se debe estabilizar el talud por la cercanía a la estructura. | Alto |
| 96 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 97 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 98 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 99 | Medio | Derrocando la estructura que se encuentra junto al talud, el riesgo baja. | Bajo |
| 100 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 101 | Alto | Construcción de un muro, baja el riesgo. | Medio |
| 102 | Alto | Realizar un muro de estabilización, control de las aguas de escorrentía, el nivel de riesgo se mantiene. | Alto |
| 103 | Medio | Reforzamiento de la estructura. | Medio |
| 104 | Medio | Reforzamiento de la estructura. | Bajo |
| 105 | Alto | Se mantiene la calificación y Estabilizar el talud. | Alto |
| 106 | Medio | Realizar el retiro de la chanchera, la calificación se mantiene. | Medio |
| 107 | Medio | Se mantiene la calificación y Estabilizar el talud. | Medio |
| 108 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 109 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Alto |
| 110 | Alto | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Alto |
| 111 | Medio | Se mantiene la calificación y realizar un muro de estabilización. | Medio |
| 112 | Alto | Realizar un muro de estabilización, control de las aguas de escorrentía, el nivel de riesgo se mantiene. | Alto |
| 113 | Alto | Se baja la calificación | Medio |
| 114 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 115 | Medio | Se mantiene la calificación | Medio |
| 116 | Medio | Estabilización del talud en la parte inferior. | Medio |
| 117 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 118 | Alto | Se baja la calificación si se debe estabilizar el muro (terrazeo). | Medio |
| 119 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |
| 120 | Medio | Se mantiene la calificación por el tipo de construcción, vulnerabilidad estructural. | medio |
| 121 | Bajo | Se mantiene la calificación | Bajo |

De acuerdo con el análisis realizado del AHHYC en el cuadro que antecede se expresa que con una adecuada mitigación se puede bajar la calificación de varios de los predios.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen las normas establecidas en la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad estructural.

Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, presenta un nivel de riesgo **Alto** por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli) de los volcanes Pululahua y Guagua Pichincha.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

7 RECOMENDACIONES

NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);

El AHHYC "San Jacinto de Atucucho" que se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas y en el caso de afectaciones o cercanía a quebradas, taludes,

ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a construcciones Sismo resistentes.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta, además de un diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un estudio de suelos (capacidad portantes, ángulo de fricción, estabilidad de taludes, etc.), diseño estructural y proceso constructivo técnico aplicando la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 2015 y sus posteriores actualizaciones), teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir la normativa vigente.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones existentes dentro del área en análisis que no dispongan con un diseño estructural cuyo proceso constructivo no cuente con algún tipo de asesoría técnica, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda, lo analice en conjunto con el resultado del estudio de suelos y proponga una solución a cada caso, como puede ser el diseño y construcción de un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo, el mencionado profesional respaldará dichas soluciones con su conocimiento y responsabilidad respectiva, caso contrario se prohíbe dichas modificaciones, ampliaciones a las construcciones ya existentes.
- En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones existentes dentro del área en análisis que se encuentren cerca de taludes o hayan conformado los mismos, será responsabilidad del propietario contratar a un especialista (Ingeniero Civil o Geotécnico con experiencia en Estructuras y estabilización de taludes) para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el área en análisis.

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su Anexo:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde.

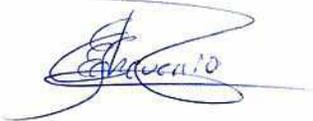
- *Respetar los resultados del estudio geológico y geotécnico del suelo realizado en varios perfiles, donde se estableció los parámetros como cohesión, ángulo de fricción, capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno en zonas de mayor pendiente considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) y de ser necesario, realizar el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con la supervisión de un profesional responsable con experiencia en obras de mitigación.*
- *La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; además al existir taludes artificiales desprotegidos deben ser recubiertos en cobertura vegetal, muros de sostenimiento o muros de revestimiento y cuyos costos serán asumidos por la comunidad, medidas de mitigación que reducen el riesgo porque el agua y el viento contribuyen a ocasionar carcavamiento que son factores detonantes para un deslizamiento.*
- *Se debe señalar que el análisis técnico de la Escuela Politécnica Nacional menciona a los fenómenos remoción en masa como la mayor amenaza en este asentamiento, en el cuadro de descripción de riesgos se puede apreciar un listado con las recomendaciones que se han hecho a cada uno de los predios signados con su numeración respectiva que han sido determinados con la calificación de riesgo alto y medio. Mediante la ejecución de las obras de mitigación sugeridas a los mismos se puede reducir el nivel de riesgo determinado para cada uno de ellos.*
- *Es importante considerar la información técnica del software de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos DMGR donde se observa una antigua ramificación de la Quebrada Rumihurco que atraviesa la parte noroccidental del barrio, por lo que las obras de mitigación deben considerar los posibles asentamientos diferenciales por cuanto se desconoce cómo fue rellenada la quebrada en mención.*
- *Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca a estos espacios.*

- *Coordinar con la Comisaria de construcciones de la Administración Zonal Norte para la inspección del área y verificar que las edificaciones existentes cuenten con los respectivos permisos y además emita un informe técnico correspondiente.*
- *La mitigación del riesgo se garantizará cumpliendo a cabalidad con la implementación a nivel predial y de asentamiento humano, de las medidas estructurales y no estructurales del informe técnico de análisis y evaluación del riesgo realizado por la facultad de ingeniería de la Escuela Politécnica Nacional. Las medidas estructurales deberán ser diseñadas y construidas por especialistas contratados por la comunidad."*

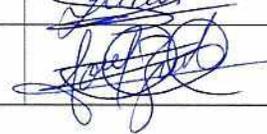
SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" de la Parroquia de COCHAPAMBA, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador "UERB"–La Delicia.

| | NOMBRE | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|--|------------|---|
| ELABORADO POR: | AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL | 04/12/2017 |  |
| ELABORADO POR: | GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO | 04/12/2017 |  |